



⑩ ES	⑪	NUMERO	⑩ Y
		288689	
	⑫	FECHA DE PRESENTACION	
		14.8.85	

16 JUN. 1986

MODELO DE UTILIDAD

⑬ PRIORIDADES.	⑭ NUMERO	⑮ FECHA	⑯ PAIS
			J

⑰ FECHA DE PUBLICIDAD	⑱ CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G 17 F 17/32

⑲ TITULO DE LA INVENCIÓN
CONSOLA PERFECCIONADA PARA MAQUINAS DE JUEGO

⑳ SOLICITANTE (SI)
CIRSA COMPANIA DE INVERSIONES, S.A.

DIRECCION DEL SOLICITANTE
Ctra. Castellar, 298 a 302 TERRASSA (Barcelona)

⑲ INVENCIÓN (SI)

⑳ REGULAR (SI)

㉑ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

CI/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una consola perfeccionada para maquinas de juego.

5 En la consola de la invención, quedan situados los elementos indicadores, así como también la pantalla de visualización o los propios elementos de juego, y los elementos de maniobra de la jugada.

10 La citada consola está determinada por una placa estampada en la que se definen cuatro planos consecutivos, el mayor de los cuales presenta una amplia abertura para el visor; los dos planos adyacentes al anterior, presentan correspondientes alojamientos para los pulsadores, visores de conteo y entrada de monedas; el plano restante e inferior queda ajustado al plafón delantero del cuerpo de la máquina

15 de juego.

20 La placa que determina la consola queda abisagrada al cuerpo de la máquina y más concretamente a sus laterales, al existir en estos dos semiejes en los que juegan correspondientes cartelas que emergen lateralmente de la placa, al existir en ellas sendas entallas que encajan en los citados semiejes. En proximidad a las entallas de las cartelas, quedan dispuestas unas ranuras que posibilitan el desplazamiento angular de la placa para no interferir con el plafón delantero del mueble de la máquina de juego.

25 Como tope limitador de la posición de la placa en su máxima apertura, se han dispuesto dos tensores de compás laterales, en tanto que para la posición de cierre o de uso existen dos anillas giratorias en sendos soportes anclados a los laterales de la placa, las cuales se anclan a correspondientes excéntricas previstas en los laterales del cuer-

30

1 po de la máquina.

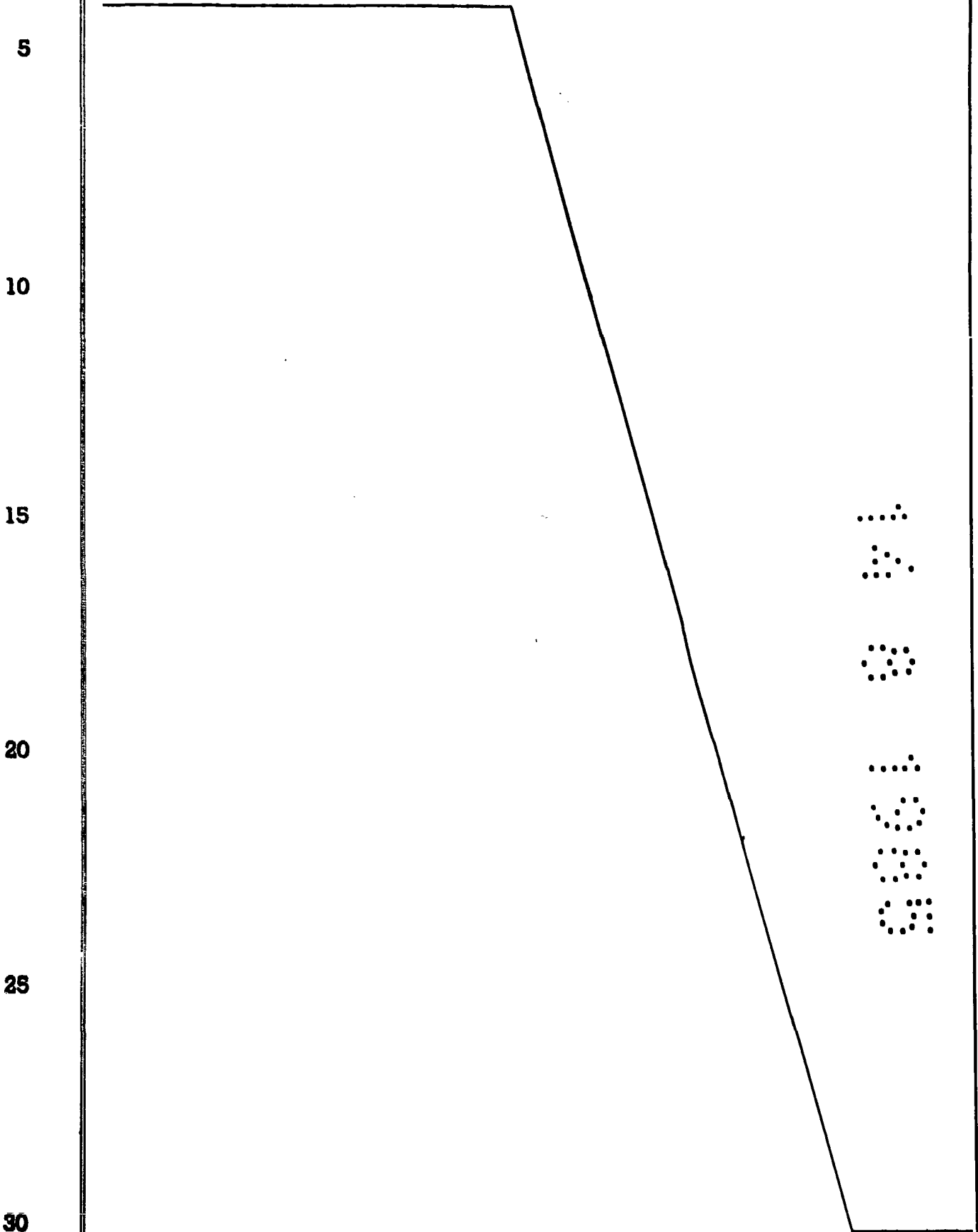
Para ayudar a una mejor comprensión de esta memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma, se acompaña una hoja de dibujos en la que, con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado esquemáticamente y en perspectiva, la consola para máquinas de juego objeto de la invención, en su posición abierta.

Haciendo referencia a la numeración indicada en la figura, vemos como la consola perfeccionada para máquinas de juego que la invención propone, está materializada por la placa estampada 1 que define cuatro planos consecutivos, el mayor de los cuales presenta la abertura 6 para el visor, mientras que los planos contiguos 2 y 4 presentan los alojamientos 7 para los pulsadores, los alojamientos 8 para los visores de conteo, y el alojamiento 9 para el receptor de monedas. El plano 5, establece el ajuste de la zona inferior de la placa 1 con respecto al cuerpo 11 de la máquina.

La placa 1 está abisagrada alrededor de los semiejes 10, por mediación de las cartelas 14, para lo cual dichas cartelas 14, ofrecen las entallas 13 que encajan en la ranuras periféricas 15 practicadas en dichos semiejes 10. Para permitir la apertura de la placa 1, las cartelas 14 están afectadas por las ranuras 17, las cuales salvan la presencia del plafón delantero 16 del cuerpo 11 de la máquina, durante el abatimiento de aquella.

Las basculación de la placa 1, en el sentido de apertura, está limitada por los tensores de compás 12, mientras que la retención de la referida placa 1 en su posición cerrada o de uso, está determinada por las anillas 19 vincu

1 ladas giratoriamente a los soportes 21 mediante las bridas
20, las cuales son recibidas por las excéntricas 18 previs-
tas en el interior del cuerpo 11 de la máquina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre
de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

* Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "CONSOLA PERFECCIONADA PARA MAQUINAS DE JUEGO",
que siendo del tipo en donde se sitúan los elementos indi-
cadores y materializadores de la jugada y las aberturas por
las que se visualiza, se caracteriza esencialmente porque
5 está constituida por una placa estampada que determina cua-
tro planos de los cuales el mayor presenta una abertura para
el visor en tanto que los planos contiguos incorporan alo-
jamientos para pulsadores, visores de conteo y entrada de
monedas, estando la placa abisagrada con facultad de extrac-
10 ción a semiejes fijos al mueble en el cual se prevén tenso-
res de compas y medios de afianzamiento y cierre, estando
los medios de abisagrado constituidos por sendas entallas
previstas en cartelas que emergen lateralmente de la placa
en cuyas entallas encajan ranuras periféricas previstas
15 en las cabezas de los semiejes los cuales determinan un
punto de rebatimiento que definen una trayectoria de báscu-
lación que interfiere el plafón delantero del mueble de la
máquina en el cual encajan sendas ranuras previstas en las
20 cartelas junto a las entallas de pivotación sobre los semi-
ejes, mientras que los medios de afianzamiento están cons-
tituidos por sendas excéntricas fijas al cuerpo de la má-
quina en las que juegan sendas anillas articuladas en sopor-
tes giratorios previstos en la placa.

25

30

1

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CONSOLA PERFECCIONADA PARA MAQUINAS DE JUEGO".

5

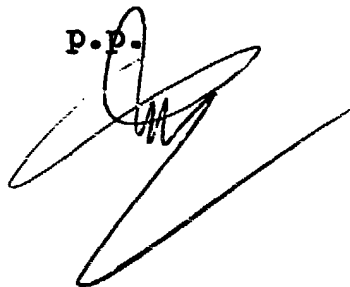
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de o c h o páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

10

Madrid, 14 Agosto de 1985

BERNARDO UNGRIA

p.p.



15

.....
.....

.....

20

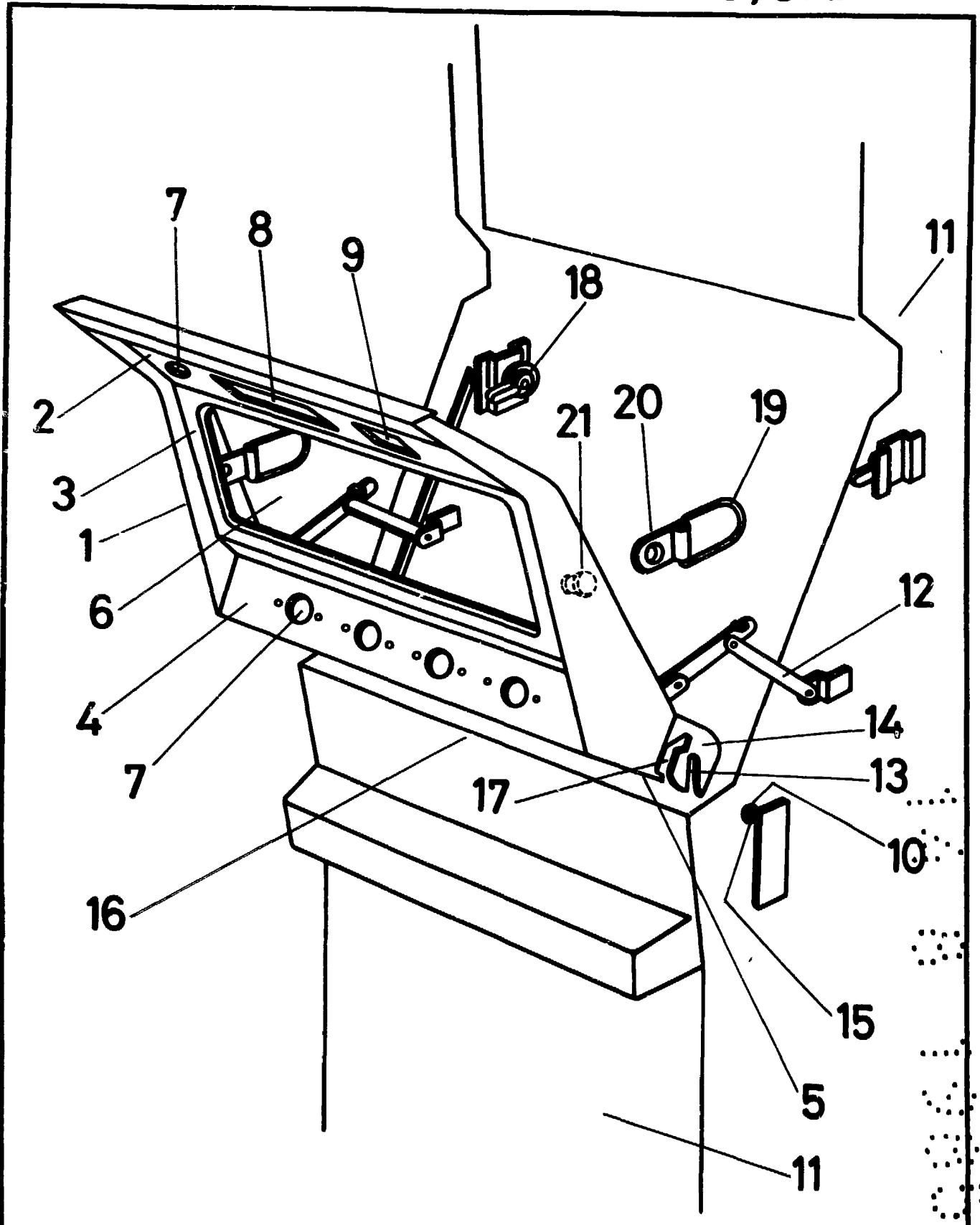
.....

.....

.....

.....

25



ESCALA VARIABLE
Madrid, 14 de Agosto de 1985
BERNARDO UNGRIA
P. P.